



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de diciembre de 2021

DISPOSICION SGCA N° 200/2021

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, texto consolidado Ley N° 6.347 y sus leyes modificatorias 6.285 y 6302, Resolución AGT N° 266/2017, su modificatorias Resoluciones N° 91/2016, 305/2018, 61/2021 y 129/2021, la Resolución AGT N° 59/2021, el Expediente Administrativo MPT 0006 5/2017 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347.

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1903 texto consolidado Ley N° 6.347 el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesario para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, el artículo 22 de la mencionada Ley, dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinario y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, el Régimen General de Cajas Chicas, ANEXO I REGIMEN GENERAL DE CAJAS CHICAS, CARACTERISTICAS GENERALES, aprobado por la Resolución AGT N° 266/2017 y modificatorias, Resolución AGT N° 305/2018, 61/2021 y 129/2021 establece nueve (9) rendiciones por año calendario.

Que, se ha habilitado una caja excepcional y por única vez, con carácter de rendición final a la Asesoría General Adjunta de Menores y al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Infraestructura Edilicia, se ha asignado dos Cajas Chica y su redición final basados en las necesidades operativas de los servicios a su cargo.

Que, requieren a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las gestiones administrativas para autorizar de manera excepcional y por única vez, la asignación y la autorización para la rendición de una Caja Chica Final a las autorizadas mediante el Régimen General mencionado.

Que por Resolución AGT N° 59/2021, se delegó en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa la facultad de Asignar y aprobar rendiciones de Caja Chicas del Ministerio (ANEXO punto 3)

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

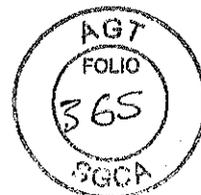
Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Asignar una Caja Chica con carácter extraordinario a las previstas en el régimen vigente y autorizar su rendición final a la Asesoría Tutelar Adjunta de Menores.

Artículo 2.- Asignar dos Caja Chica con carácter extraordinario a las previstas en el régimen vigente y autorizar su redición final al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Infraestructura Edilicia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese a la Asesoría General Adjunta de Menores y a la Dirección de Servicios Generales, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 200/2021 T° XIV F° 364/365 FECHA 1/12/2021



Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia

Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

